

OFORD.: N°23953

Antecedentes .: Presentación de Econsult Administradora

General de Fondos S.A.

Materia.: Emite pronunciamiento solicitado.

SGD.: N°2015100132131

Santiago, 30 de Octubre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

ECONSULT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. AV. EL GOLF 99 OF 1201 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Referente a la presentación del antecedente, mediante la cual solicita un pronunciamiento de esta Superintendencia, sobre la posibilidad de emitir bonos de oferta pública por parte de fondos de inversión de carácter privado (FIP) regulados por el Capítulo V de la Ley que Regula la administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (LUF), aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.712, cumple esta Superintendencia con informar lo siguiente:

Sobre el particular, debe tenerse presente la legislación aplicable a los FIP. Al efecto, los FIP se encuentran regulados en los artículos 84 y siguientes del Capítulo V de la LUF, normativa legal que señala que no están sometidos a la fiscalización de la Superintendencia, que se rigen por sus reglamentos internos y no quedan sujetos a las normas de los capítulos precedentes de la LUF, con excepción de lo dispuesto en el artículo 57 y 80.

Por su parte, el artículo 93 de la LUF señala que en cualquier tipo de comunicación o información que emitan administradoras de FIP, debe necesariamente señalarse que se trata de fondos no regulados y no fiscalizados por esta Superintendencia.

De este modo, si un FIP inscribiera sus bonos en el Registro de Valores, de conformidad a lo establecido en la Ley N°18.045 (LMV) y en el Decreto Ley N°3.538, tendría la calidad de emisor de valores de oferta pública fiscalizado por este Servicio, situación que no le permitiría dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la LUF, conforme a lo antes expuesto.

En consecuencia, por la naturaleza misma de los FIP, éstos no pueden tener la calidad de emisores de valores de oferta pública, como son los emisores de bonos inscritos en el Registro de Valores.

PVC/RAO wf 479330

1 de 2 30-10-2015 19:42

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR FISCAL DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201523953492571tvSREiuMSkLmhpYrVftlATTqXyuNSz

2 de 2 30-10-2015 19:42